

MANUAL DE PROTOCOLO

MODELO DEL SURESTE MEXICANO DE LAS NACIONES UNIDAD



Artículo 1 .Durante el debate, los Participantes deberán establecer sus discursos siempre en tercera persona.

Artículo 2. Los participantes siempre deberán cuidar el decoro en sus intervenciones, dirigirse a los demás participantes con respeto dentro de las sesiones como durante los recesos.

Artículo 3. Durante las sesiones de trabajo está prohibido el contacto directo con los integrantes de otra delegación.

Artículo 4. La comunicación entre Delegaciones durante las sesiones únicamente será a través de notas diplomáticas que serán revisadas por los pajes.

Artículo 5. El contenido de las notas diplomáticas deberá ser exclusivamente de asuntos relativos al Modelo, de tratarse de un tema diferente los Pajes deberá reportárselo a la Mesa, solo habrá una llamada de atención para dicha conducta, de repetirse, los participantes recibirán una amonestación.

Artículo 6. Al inicio de cada sesión, el Oficial de Conferencias procederá con el Pase de Lista, los participantes al escuchar el nombre de su delegación deberán ponerse de pie para responder: "Presente y votando".

Artículo 7. Aquellos participantes que lleguen después del Pase de Lista serán reconocidos ante el Comité, sin embargo serán acreedores a una amonestación por su impuntualidad. De igual modo, los participantes que no estén presentes en la sesión se harán acreedores a una amonestación.

Artículo 8. La vestimenta de los hombres deberá sujetarse a lo siguiente.

- I. Deberán vestir con traje sastre completo, es decir: camisa, corbata, cinturón y zapatos formales.
- II. Queda estrictamente prohibido el uso de: pantalones de mezclilla o de colores llamativos, corbatas con motivos infantiles y tenis.

Artículo 9. La vestimenta de las mujeres deberá sujetarse a lo siguiente

- Deberán vestir con traje o blusa formal, pantalones de vestir o falda, saco y zapatos formales.
- II. Se permite el uso de vestido siempre y cuando este sea formal y del largo que este manual señala.
- III. Las faldas y vestidos deben tener un largo no menor a cuatro dedos arriba de la rodilla.
- IV. Queda prohibido el uso de vestidos *strapless o* blusas de tirantes
- V. Se prohíbe terminantemente el uso de blusas o vestidos con escotes pronunciados, minifaldas, shorts, tenis y leggings.

Artículo 10. Si la Mesa considera que alguno de los participantes ha faltado al código de vestimenta podrá consultarlo con la Secretaria de Protocolo para determinar juntos si la delegación es acreedora a:

MODELO DEL SURESTE MEXICANO DE LAS NACIONES UNIDAD



- I. Una llamada de atención, si la falta de decoro es menor
- II. Una amonestación, si la falta de decoro es considerable.

Artículo 11. Para hombres y mujeres será aceptado el uso del traje de gala del país que representara, siempre y cuando el uso de este sea constante, es decir, los participantes no pueden estar en las primeras sesiones del día con el traje de gala y en las últimas sesiones con la vestimenta formal. El atuendo será traje de gala del país o formal.

Artículo 12. En busca de hacer lo más realista posible este ejercicio, no se permite el uso del color rojo en la vestimenta de los participantes, ni siquiera en las corbatas de los hombres, ya que en las sesiones de la Organización de las Naciones Unidas este color no es permitido.

Artículo 13. La contravención del artículo anterior hará a los participantes acreedores a una amonestación.

NOTA: Esta disposición no aplica para algún medio electrónico de color rojo, o para las fundas de estos.

Artículo 14. No se permite el uso de piercings o cualquier tipo de perforación dentro de las instalaciones debido a que representa una falta de protocolo que establece el recinto, en el caso de las mujeres, se permite el uso de aretes discretos.

Artículo 15. Los participantes deberán dirigirse en todo momento con respeto hacia la Mesa y el Secretariado.

Artículo 16. Los participantes deberán ponerse de pie cuando la Mesa reconozca la entrada a la sesión de la Secretaria General o de cualquier integrante del Secretariado, así como también de algún invitado especial.

Artículo 17. Queda prohibido que los participantes ingresen a las sesiones con alimentos, bebidas o golosinas

Artículo 18. No se permitirá que los participantes mastiquen goma de mascar durante las sesiones.

Artículo 19. Queda estrictamente prohibido ingerir bebidas alcohólicas o estupefacientes durante las sesiones del Modelo en las instalaciones del Congreso del Estado.